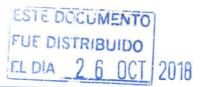
ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.



	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Hospital de Ahuachapàn	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISIÓN NO:202	
	_	1	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			
Ahuachapàn 25 de Octubre del 2018	No.Orden:226/2018		

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL: 2524-1600

MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

	The second second second second			
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA DEGRAM GTGN	UNITARIO	TOTAL	
-	-	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO	-	-
4	Cada Uno	61201010- TENS ESTANDAR, MARCA ROSCOE MEDICAL NO IMPRESA, ORIGEN USA/CHINA, MODELO TENS 7000	\$80.00	\$320.00
		ADMINISTRADOR DE O/C LICDA: CARLOTA ELIZABETH TICAS		
-		TOTAL	-	\$320.00

SON: Trescientos Veinte 00/100 Dólares

OBSERVACION:

Lugar y Fecha:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– FONDO GENERAL. ECONOMIAS SEGÚN ACUERDO # 1703 * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%

- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
- * Tiempo de entrega: 30 Días Hábiles.
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director Ing. Adolfo/Enesto Leyhus P.
Jefe UACI

MINDISAL

Firma y Sello del Suministrante